



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7884/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N°6938 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE AUTORIZÓ A LA SRTA. ALEJANDRA MONTALBA ZALAUETT, LA INTERNACIÓN DE FELINOS EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN

Santiago, 22/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por la interesada con fecha 21 de octubre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°6938 de 7 de noviembre de 2013, a la Srta. Alejandra Montalba, la internación de felinos exóticos con fines de exhibición.

Que para fines de lograr la internación de dos ejemplares de tigres blancos (*Panthera tigris*) se solicita ampliar la fecha de internación.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°6938 de 7 de noviembre de 2013, en el sentido de solicitar ampliación del plazo de internación hasta el 30 de noviembre de 2014.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
mail león tigres	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3401/2014 Resolución Exenta	09/05/2014
6938/2014 Resolución Exenta	16/09/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/710534a410b68f63b94ad8c3ce50cdd737377a18>